



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

NOVENA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CXCI

Morelia, Mich., Jueves 24 de Septiembre de 2026

NÚM. 71

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CONVOCATORIA Y BASES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DEL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, DEL TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

El Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 1º, 4º, 41, 133 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 163 B, 163 D, 163 E y 175, segundo párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 3, 5, 6, fracción I, 8, 9, 10, 11, 12, 19, 21, 22, 24 a 34, 37 a 45, 48 y 49 del Reglamento del Servicio Civil de Carrera del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; así como lo establecido en la sesión de Pleno de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintiséis.

CONSIDERANDO

Que los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconocen los principios de igualdad y no discriminación, así como la igualdad entre mujeres y hombres; en consecuencia, obligan a todas las autoridades, dentro del ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, adoptando las medidas necesarias para hacer efectiva la igualdad sustantiva.

Que el artículo 41 constitucional incorpora el principio de paridad de género en el acceso a cargos públicos y, en relación con los artículos 1º y 133 del propio ordenamiento, impone a las instituciones públicas el deber de interpretar y aplicar las normas internas conforme a los tratados internacionales de derechos humanos que reconocen el derecho de las mujeres a participar, en condiciones de igualdad, en los asuntos públicos y en los espacios de toma de decisiones.

Que el artículo 4.1 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer dispone que la adopción de medidas especiales de carácter temporal, orientadas a acelerar la igualdad de facto entre mujeres y hombres, no constituye discriminación; asimismo, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer reconoce el derecho de las mujeres a tener igualdad de acceso a

las funciones públicas de su país y a participar en la toma de decisiones.

Que la convocatoria dirigida exclusivamente a mujeres constituye una acción afirmativa de carácter temporal, específica y proporcional, encaminada a fortalecer la participación efectiva de las mujeres en los cargos jurisdiccionales de decisión del Tribunal, remover condiciones de desigualdad estructural y avanzar hacia una integración institucional paritaria; medida que se limita al presente concurso y no releva a las aspirantes del cumplimiento de los requisitos legales ni de las evaluaciones de mérito previstas en el Código y en el Reglamento del Servicio Civil de Carrera.

Que corresponde al Pleno, por conducto de la Comisión del Servicio Civil de Carrera, establecer las bases, emitir la convocatoria y desarrollar el procedimiento de evaluación y designación de la persona titular del Juzgado Cuarto Administrativo con sede en la ciudad de Morelia, con apego a los principios de legalidad, objetividad, excelencia, profesionalismo, imparcialidad, independencia, competencia por mérito e igualdad de género; por lo que el Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo:

C O N V O C A

A las mujeres servidoras públicas del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo interesadas en participar en el CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DEL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, el cual se desarrollará conforme a las siguientes:

B A S E S

I. OBJETIVO DEL CONCURSO.

El concurso tiene por objeto seleccionar, mediante un procedimiento interno de oposición basado en el mérito, objetividad, profesionalismo, igualdad de oportunidades y perspectiva de género, a la persona idónea para ocupar la titularidad del Juzgado Cuarto Administrativo con sede en la ciudad de Morelia, Michoacán.

II. CARGO SUJETO A CONCURSO.

Conforme al artículo 163 B, 163 D, y 163 E, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y el artículo 6 fracción I, del Reglamento del Servicio Civil de Carrera del Tribunal, la categoría de Jueza titular del Juzgado Cuarto Administrativo con sede en la ciudad de Morelia, Michoacán del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se encuentra sujeta a concurso para que sea posible su designación.

III. REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LAS ASPIRANTES.

Las aspirantes deberán satisfacer los requisitos previstos en el artículo 163 D del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo:

1. Ser ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos.
2. Tener treinta años cumplidos al día de la designación.
3. Contar, al día de la designación, con título profesional de Licenciada en Derecho expedido por autoridad o institución legalmente facultada, con antigüedad mínima de cinco años.
4. Haber fungido como persona servidora pública en cualquier área jurisdiccional del Tribunal, con antigüedad mínima de dos años.
5. Contar con experiencia en materia administrativa de al menos cinco años.
6. No haber sido sentenciada por delito doloso.

IV. SOLICITUD DE REGISTRO.

De conformidad con el artículo 28 del Reglamento del Servicio Civil de Carrera del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, las aspirantes a participar en el concurso deberán presentar solicitud en el formato que se proporcione para tal efecto, la cual contendrá los siguientes datos:

1. Nombre de la aspirante;
2. Fecha de nacimiento;
3. Domicilio, teléfono y correo electrónico;
4. Datos laborales;

5. Grado académico y, en su caso, número de cédula profesional;
6. Expresión de compromiso de ajustarse a las bases del concurso;
7. Relación de los documentos exhibidos; y,
8. Lugar y fecha de la solicitud, con firma autógrafa.

V. DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN.

De acuerdo al artículo 29 del Reglamento del Servicio Civil de Carrera del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a la solicitud que refiere el apartado III, la mujer aspirante deberá acompañarla de los documentos siguientes:

1. Copia certificada de su acta de nacimiento;
2. Copia certificada de su Título de Licenciada en Derecho o comprobante del último grado de estudios;
3. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, que no cuenta con antecedentes penales y no se encuentra inhabilitada para ejercer empleos, cargos o comisiones en el servicio público;
4. Currículum vitae y constancias que acrediten lo ahí expuesto;
5. Constancia expedida por la Coordinación de la Visitaduría, en la que se haga constar que, con motivo de las visitas de supervisión practicadas, no se ha dado cuenta al Pleno de conductas irregulares, delitos o de circunstancias relacionadas con el desempeño de sus funciones que pudieran tener repercusiones de carácter administrativo o laboral, de conformidad con lo previsto en el artículo 63 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo;
6. Constancia expedida por el Órgano Interno de Control de este Tribunal, mediante la cual se haga constar si a la persona interesada se le han iniciado procedimientos administrativos por conductas graves o no graves, y en su caso, las sanciones impuestas, ello acorde con lo estipulado en el artículo 77, fracciones V, VII y X, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.
7. Constancia laboral expedida por la Secretaría Administrativa de este tribunal, mediante la cual se acredite su antigüedad en el mismo.

VI. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN.

La solicitud de registro deberá presentarse durante los días **5, 6 y 7 de octubre de 2026**, la cual, una vez llenada y firmada por la persona interesada, deberá entregarla de manera física dentro de un horario de **09:00 a 16:00 horas**, acompañada de la documentación referida en el apartado IV y V, en la Unidad de Género de este Tribunal, área designada por la Presidencia de la Comisión.

Al momento del registro se asignará a cada aspirante una clave alfanumérica, que será utilizada en los listados y en los exámenes, a fin de garantizar el anonimato y favorecer la objetividad en la evaluación.

VII. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES.

Concluido el plazo de inscripción para el concurso, no serán admitidas más solicitudes. La lista de aspirantes que hayan cumplido con los requisitos y que podrán presentar los exámenes respectivos, será publicada a más tardar el día **miércoles 14 de octubre de 2026** en la página de INTRANET del Tribunal, así como en los estrados de esta Institución, mediante la clave alfanumérica que se les haya proporcionado al momento de su registro, de acuerdo a lo establecido en los artículos 30 y 31 del Reglamento del Servicio Civil de Carrera del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

VIII. ETAPAS DEL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN.

1. Etapa curricular

La etapa curricular consistirá en el análisis cualitativo de las constancias que exhiban las aspirantes para acreditar su grado académico, experiencia y desempeño, cursos de formación, actualización, especialización o posgrado y demás elementos que permitan verificar el perfil e idoneidad requeridos para el cargo. Esta etapa tendrá los efectos de justificar el cumplimiento de los requisitos del artículo 163 D del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; así como de los numerales 28 y 29 del Reglamento del Servicio Civil de Carrera.

2. Examen teórico

El examen teórico se aplicará el **16 de octubre de 2026, a las 09:30 horas**; las personas participantes dispondrán de un tiempo máximo

de **2 horas** para la resolución del examen, el cual se aplicará en el salón «Generalísimo Morelos» de este Tribunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Esta etapa será calificada en una escala del 1 al 10, conforme a los criterios de valoración que determine la Comisión del Servicio Civil de Carrera. La calificación obtenida en el examen teórico formará parte de la calificación final del concurso, junto con los resultados del examen práctico y de las demás etapas, conforme a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento.

Únicamente las personas aspirantes que aprueben el examen de conocimientos generales podrán acceder a la siguiente etapa del concurso, debiendo obtener una calificación mínima de 8 ocho puntos, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 del Reglamento. **La lista de aspirantes aprobados será publicada a más tardar el 22 octubre de 2026**, en la página de INTRANET del Tribunal, así como en los estrados de este órgano jurisdiccional, indicando la clave alfanumérica que se les haya proporcionado al momento de su registro.

3. Examen práctico

A las aspirantes que aprueben el examen teórico se les aplicará evaluación práctica el **26 de octubre de 2026, a las 09:30 horas**, en las instalaciones previamente mencionadas.

La evaluación consistirá en la elaboración de un proyecto de sentencia y las aspirantes **dispondrán de un máximo de 5 horas para su resolución**.

El examen práctico se calificará en escala de uno a diez, conforme a los criterios de valoración que determine la Comisión del Servicio Civil de Carrera. Lo anterior, en términos de lo previsto en el artículo 43 del Reglamento.

Para acreditar esta etapa será indispensable obtener una calificación mínima de 8 ocho puntos, de conformidad con los artículos 33 y 34 del Reglamento. La lista de aprobadas será publicada a más tardar el **30 de octubre de 2026** en la página de INTRANET del Tribunal, así como en los estrados de este órgano jurisdiccional, con la clave alfanumérica que se les haya proporcionado al momento de su registro.

4. Entrevista

Las entrevistas se realizarán el **3 de noviembre de 2026**, a partir de las **10:00 horas**, en las instalaciones de este órgano jurisdiccional, y estarán a cargo de la Comisión del Servicio Civil de Carrera, con la participación de las Magistraturas integrantes del Pleno, siendo conducidas por la Presidencia de la Comisión, en términos de lo dispuesto en los artículos 12, fracción IV, 40 y 41 del Reglamento del Servicio Civil de Carrera.

El resultado de la entrevista **se publicará el 5 de noviembre 2026**, se calificará en una escala del 1 al 10 y formará parte de la calificación final del concurso, conforme a los criterios de valoración que determine la Comisión del Servicio Civil de Carrera. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 43 del Reglamento.

IX. DE LA NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPANTES DEL RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA MISMA

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento, una vez concluida la etapa de la entrevista, la Comisión del Servicio Civil de Carrera elaborará el dictamen, en el que se asentará la clave alfanumérica de identificación de cada concursante con calificación aprobatoria, en orden de mayor a menor calificación, y determinará la validez de los resultados del concurso.

El **9 de noviembre de 2026**, el listado de resultados finales será publicado en la página electrónica y en los estrados de este Tribunal, identificando a las personas participantes mediante la clave alfanumérica asignada. Con base en dicho dictamen, el Pleno, en sesión extraordinaria, procederá a la designación de la persona que ocupará el cargo, así como a su adscripción correspondiente como Jueza Cuarta Administrativa.

X. COMISIÓN DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA

La Comisión del Servicio Civil de Carrera organizará, desarrollará, evaluará, calificará y resolverá el procedimiento de concurso en términos del Reglamento. Las instituciones académicas invitadas participarán exclusivamente, en su caso, en la elaboración de los reactivos del examen teórico, bajo las condiciones de confidencialidad y resguardo que determine la Comisión.

La Secretaría Técnica brindará apoyo técnico, administrativo, logístico y documental, sin intervenir en la determinación del contenido de los exámenes ni de los resultados de las evaluaciones.

XI. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión del Servicio Civil de Carrera, con base en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el Reglamento del Servicio Civil de Carrera y demás normativa aplicable.

XII. PUBLICACIÓN

Publíquese la presente convocatoria en los medios previstos por el artículo 175 del Código de Justicia Administrativa del Estado de

Michoacán de Ocampo y en los medios institucionales del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán, a 24 de septiembre de 2026

COMISIÓN DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA

MAGISTRADO CARLOS ENRIQUE VERDUZCO HURTADO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA
(Firmado)

MAGISTRADA SWANY PEÑAREYES
PRESIDENTA SUPLENTE DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA
(Firmado)

MTRO. PEDRO ALBERTO CARREÓN RAMOS
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA
(Firmado)

=====

